

---

---

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

---

----- Siendo las 21:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos internos del Partido Acción Nacional, en relación con la Convocatoria y normas complementarias para las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en Colima, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales y del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Colima, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Colima, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL PERÍODO 2025-2028**, aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Electorales en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de 2025.-----

----- Lo anterior para dar máxima publicidad a la misma y para todos los efectos jurídicos correspondientes. -----

----- Lic. Daniel Antonio Andrade Requena, Secretario Técnico en funciones de Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Colima. -----

-----DOY FE.

Atentamente



Lic. Daniel Antonio Andrade Requena  
Secretario Técnico en funciones de  
Secretario Ejecutivo de la CEPE

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO  
AL CÓMPUTO, CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE  
LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE  
COLIMA, PARA EL PERÍODO 2025-2028.**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COLIMA, QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE  
DOCUMENTO, TENEMOS A BIEN APROBAR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE  
EN LOS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. El 07 de agosto de 2025, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal las Convocatorias y normas complementarias para la celebración de las asambleas municipales en los diez municipios que integran el estado de Colima, las cuales fueron autorizadas y aprobadas mediante providencias identificadas como SG/095/2025.

Asimismo, se publicó la respectiva Convocatoria y sus normas complementarias antes citadas, en los estrados físicos de cada uno de los Comités Directivos Municipales, en cada municipio respectivamente.

II. Del 07 al 18 de agosto de 2025, se recibieron en los Comités Directivos Municipales las solicitudes de registro de las planillas aspirantes a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, para el periodo 2025-2028.

III. El 20 de agosto de 2025, los Comités Directivos Municipales remitieron a la Comisión Estatal de Procesos Electorales la totalidad de las solicitudes de registro y documentación que recibieron de parte de las y los aspirantes

IV. Entre el 21 y 22 de agosto de 2025, la Comisión Estatal llevó a cabo la revisión minuciosa de la documentación recibida y realizó las prevenciones a las y los aspirantes que se encontraran en el supuesto, otorgándoles hasta 48 horas contadas a partir de la legal notificación de la prevención para el cumplimiento de la documentación requerida.

V. Entre el 22 y el 24 de agosto de 2025, la totalidad de las personas a quienes se les notificó alguna prevención, cumplieron dentro del término de las 48 horas concedido a cada caso en particular.

VI. El 24 de agosto de 2025, la Comisión Estatal de Procesos Electorales aprobó el Dictamen relativo a la procedencia o improcedencia del registro de Integrantes de planillas para el proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Colima, para el periodo 2025-2028.

## CONSIDERANDOS

1. El artículo 81 de los Estatutos Generales señala que, en el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, las cuales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal o, supletoriamente, por el Comité Directivo Estatal o Ejecutivo Nacional, y se comunicarán a través de los estrados de los respectivos Comités.
2. El artículo 115 numeral 1 de los Estatutos señala que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.
3. El artículo 81 en su numeral 5, señala que se garantizará que en la integración de los Comités Directivos Municipales exista Paridad de género, para lo cual, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las Presidencias de los Comités Directivos Municipales, aprobando reservas de género en cinco municipios del estado de Colima, siendo Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Villa de Álvarez, emitiendo para tales efectos las providencias identificadas como SG/094/2025.
4. Las Asambleas Municipales se desarrollaron observando el cumplimiento de lo señalado en las Convocatorias y normas complementarias para las Asambleas Municipales correspondientes a cada municipio, en relación con lo establecido en los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional vigentes, las cuales dictan el procedimiento para la celebración de las mismas.
5. Del dictamen de procedencia o improcedencia del registro de las planillas aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Electorales el 24 de agosto de 2025, se da cuenta que en los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán y Cuauhtémoc, se determinó la procedencia de planillas únicas; en los municipios de Comala, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, se determinó la procedencia de dos planillas en cada municipio; y en los municipios de Ixtlahuacán y Minatitlán, no se recibieron solicitudes de registro de planillas.
6. El 30 de agosto de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-081/2025 mediante el cual, en atención a que en los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán y Cuauhtémoc se determinó la procedencia de planillas

únicas, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos internos del Partido, así como por las consideraciones propias del acuerdo citado, se determinó la cancelación del proceso electivo para la Presidencia Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales en estos cuatro municipios, y se declararon electas y ganadoras en cada municipio las planillas únicas registradas y declaradas procedentes, con las cuales se integrarán los respectivos municipios para el periodo 2025-2028, siendo las siguientes:

### ARMERÍA

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
María Trinidad Barbosa Larios	Presidencia	Mujer
J. Jesús Ramírez Delgado	Secretaría General	Hombre
María Del Rocío González Vega	Integrante	Mujer
Rodrigo Ortiz Ramírez	Integrante	Hombre
Blanca María Ibarra Puente	Integrante	Mujer
Dagoberto Murguía Hernández	Integrante	Hombre
Ma Consuelo Gómez Gómez	Integrante	Mujer
Juan Gabriel Vargas Rodríguez	Integrante	Hombre

### COLIMA

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Ingrid Alina Villalpando Valdez	Presidencia	Mujer
Walter Tonatiuh Rodríguez García	Secretaría General	Hombre
Norma Yadira Ávalos Serrano	Integrante	Mujer
Roes Rivera Gutiérrez	Integrante	Hombre
María del Rocío Sandoval Mendoza	Integrante	Mujer
José Luis Díaz Gudiño	Integrante	Hombre
Mónica Vanessa Ramos Moreno	Integrante	Mujer
Ulises Ladino Ochoa	Integrante	Hombre

### COQUIMATLÁN

NOMBRE	CARGO	
Sofía Candelaria López Saucedo	Presidencia	Mujer
Gregorio Espinoza Deniz	Secretaría General	Hombre
María Elena Espinoza Deniz	Integrante	Mujer
José Antonio Chavira Velazco	Integrante	Hombre

Altagracia León Rincón	Integrante	Mujer
Oscar Manuel Ruiz George	Integrante	Hombre
María de los Ángeles Ureña Cibrian	Integrante	Mujer
Graciela George Deniz	Integrante	Mujer

### CUAUHTÉMOC

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Ma. Elena Ceballos Barbosa	Presidencia	Mujer
Luis Manuel Torres Morales	Secretaría General	Hombre
Esmeralda García Sánchez	Integrante	Mujer
José Antonio García Sánchez	Integrante	Hombre

De conformidad con el artículo 82 y 83 numeral 10 de los Estatutos Generales, al haber sido planillas únicas declaradas ganadoras y electas, la persona titular de la Presidencia completará los espacios de la planilla, correspondiendo los siguientes: Armería, Colima y Coquimatlán, 2 integrantes cada uno; y Cuauhtémoc, 1 integrante.

7. El 07 de septiembre de 2025, se llevaron a cabo las Asambleas Municipales en los diez municipios del estado de Colima, de conformidad con lo establecido en las Convocatorias y normas complementarias correspondientes a cada municipio.

8. Posterior a la celebración de las asambleas municipales, se remitieron al Comité Directivo Estatal las actas de asambleas municipales, y posteriormente, el Comité remitió a la Comisión Estatal de Procesos Electorales copia certificada de las mismas, en las cuales, entre otros, se da cuenta que la totalidad de las Asambleas Municipales se celebraron cumpliendo con el quórum requerido, de conformidad con el numeral 45 de las Convocatorias y normas complementarias de cada municipio, en relación con el artículo 91 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

9. El 10 de septiembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-113/2025, mediante el cual se delega a las Comisiones Estatales de Procesos Electorales la facultad de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez correspondiente a los procesos de renovación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, por las consideraciones señaladas en el propio acuerdo.

10. De las actas de asambleas municipales de Comala, Manzanillo y Villa de Álvarez, municipios en los cuales se determinó la procedencia de dos planillas para la Integración

del Comité Directivo Municipal en dichos municipios, así como de las Actas de Jornada Electoral que contienen el escrutinio y cómputo, se desprende que se celebraron válidamente con apego a las Convocatorias y normas complementarias respectivas, y se llevó a cabo la elección de Presidencias, Secretarías Generales e Integrantes de los Comités Directivos Municipales respectivos, por parte de la militancia con derecho a asistencia y voto, por lo que se procede con el CÓMPUTO de los resultados obtenidos en cada municipio, así como el cálculo y determinación del porcentaje de votación obtenido por cada planilla para el cómputo de las fórmulas de integración final de los Comités Directivos Municipales:

**COMALA**

RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL			
CANDIDATURA	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)	PORCENTAJE DE VOTACIÓN
<b>Planilla 1: Juan José Díaz Muñoz</b>	60	Sesenta	58.25%
<b>Planilla 2: Ramón Ceballos Rocha</b>	42	Cuarenta y dos	40.77%
<b>VOTOS NULOS</b>	1	Uno	0.97%
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	103	Ciento tres	100%

Por lo que se declara electa la planilla encabezada por el C. **Juan José Díaz Muñoz**, e integrada por las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Juan José Díaz Muñoz	Presidencia	Hombre
Yolanda Jiménez Ramos	Secretaría General	Mujer
Fernando Ramírez González	Integrante	Hombre
Patricia Guerrero Cernas	Integrante	Mujer
Miguel Dueñas Andrade	Integrante	Hombre
Leticia Montserrat Rivera Pérez	Integrante	Mujer
Carlos Espinoza Fermín	Integrante	Hombre
Yesenia Torres Andrés	Integrante	Mujer

De conformidad con lo señalado en los numerales 73 al 76 de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, así como lo establecido en el artículo 85 numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales, al haber obtenido más del 20% de la votación, a la planilla encabezada por el C. **Ramón Ceballos Rocha** le corresponde la inclusión de **2 integrantes** del Comité Directivo Municipal.

**MANZANILLO**

<b>RESULTADO TOTAL DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL</b>			
<b>CANDIDATURA</b>	<b>VOTOS (con número)</b>	<b>VOTOS (con letra)</b>	<b>PORCENTAJE DE VOTACIÓN</b>
<b>Planilla 1: Amalia Castell Ibáñez</b>	74	Setenta y cuatro	41.34%
<b>Planilla 2: Perla Karina Moreno Nogales</b>	104	Ciento cuatro	58.1%
<b>VOTOS NULOS</b>	1	Uno	0.55%
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	179	Ciento setenta y nueve	100%

Por lo que se declara electa la planilla encabezada por la C. **Perla Karina Moreno Nogales**, e integrada por las y los siguientes militantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>GÉNERO</b>
Perla Karina Moreno Nogales	Presidencia	Mujer
Daniel Mancilla Rosales	Secretaría General	Hombre
Gricelda Herminia Vergara Álvarez	Integrante	Mujer
José Luis De León Escobedo	Integrante	Hombre
Graciela Palacios Preciado	Integrante	Mujer
Alfredo Peñaloza López	Integrante	Hombre
María Elena Plascencia Ortiz	Integrante	Mujer
Saúl Ortega Cano	Integrante	Hombre
Olga Marisela López Nava	Integrante	Mujer
Jorge Enrique Flores Real	Integrante	Hombre
Anakaren Ortiz Verdín	Integrante	Mujer
Alberto Isaías Michel Preciado	Integrante	Hombre

De conformidad con lo señalado en los numerales 73 al 76 de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, así como lo establecido en el artículo 85 numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales, al haber obtenido más del 20% de la votación, a la planilla encabezada por la C. **Amalia Castell Ibáñez** le corresponde la inclusión de 3 **integrantes** del Comité Directivo Municipal.

**VILLA DE ÁLVAREZ**

RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL			
CANDIDATURA	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)	PORCENTAJE DE VOTACIÓN
<b>Planilla 1: Claudia Rufina Chávez Pizano</b>	111	Ciento once	50.68%
<b>Planilla 2: Yadira Elizabeth Cruz Anguiano</b>	108	Ciento ocho	49.31%
<b>VOTOS NULOS</b>	0	Cero	0%
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	219	Doscientos diecinueve	100%

Por lo que se declara electa la planilla encabezada por la C. **Claudia Rufina Chávez Pizano**, e integrada por las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Claudia Rufina Chávez Pizano	Presidencia	Mujer
Felipe Cruz Calvario	Secretaría General	Hombre
Gladis Fabiola Angulo Reyes	Integrante	Mujer
Jaime Alberto Hernández Ramos	Integrante	Hombre
Cristina Arcega Mendoza	Integrante	Mujer
Héctor Alberto Mier Galicia	Integrante	Hombre
Kenya Thomas Muñoz	Integrante	Mujer
José Alberto Zurita Hernández	Integrante	Hombre

De conformidad con lo señalado en los numerales 73 al 76 de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, así como lo establecido en el artículo 85 numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales, al haber obtenido más del 20% de la votación, a la planilla encabezada por la C. **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano** le corresponde la inclusión de **2 integrantes** del Comité Directivo Municipal.

**11.** En el municipio de **TECOMÁN**, en el cual también se declaró la procedencia de dos planillas para la integración del Comité Directivo Municipal, se procede con el **CÓMPUTO** de los resultados obtenidos en dicho municipio, así como el cálculo y determinación del porcentaje de votación obtenido por cada planilla para el cómputo de las fórmulas de integración final del Comité Directivo Municipal:

La Asamblea Municipal en el municipio de Tecomán inició el domingo 07 de septiembre de 2025, donde se llevó a cabo la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, computándose los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL		
CANDIDATURA	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
<b>Planilla 1: Jorge Manuel Pasión Alcázar</b>	67	Sesenta y siete
<b>Planilla 2: Gabriel Abraham Reyes Haro</b>	67	Sesenta y siete
<b>VOTOS NULOS</b>	0	Cero
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	134	Ciento treinta y cuatro

Al encontrarse ante el supuesto de un empate entre ambas planillas, de conformidad con el numeral 72 de la Convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en dicho municipio, en relación con el artículo 102 inciso e) y f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se procedió con una segunda ronda de votación, computándose los resultados siguientes:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SEGUNDA RONDA		
CANDIDATURA	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
<b>Planilla 1: Jorge Manuel Pasión Alcázar</b>	25	veinticinco
<b>Planilla 2: Gabriel Abraham Reyes Haro</b>	25	veinticinco
<b>VOTOS NULOS</b>	0	Cero
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	50	Cincuenta

Al encontrarse nuevamente en un empate, de conformidad con el propio numeral 72 de la Convocatoria y normas complementarias, en relación con el artículo 102 inciso f) del Reglamento citado, se emitió la Convocatoria y normas complementarias para la continuación de la Asamblea Municipal en Tecomán, Colima, la cual, con fundamento en la normativa vigente y aplicable, se llevó a cabo el domingo 14 de septiembre de 2025, y tuvo verificativo la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, computándose los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL		
CANDIDATURA	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
<b>Planilla 1: Jorge Manuel Pasión Alcázar</b>	72	Setenta y dos
<b>Planilla 2: Gabriel Abraham Reyes Haro</b>	52	Cincuenta y dos
<b>VOTOS NULOS</b>	0	Cero
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	124	Ciento veinticuatro

Por lo que se declara electa la planilla encabezada por el C. **Jorge Manuel Pasión Alcázar**, e integrada por las y los siguientes militantes:

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Jorge Manuel Pasión Alcázar	Presidencia	Hombre
Angélica Cervantes Arias	Secretaría General	Mujer
Rufino Pérez Sánchez	Integrante	Hombre
Guadalupe Vidales Ordaz	Integrante	Mujer
Armando Venegas Ortiz	Integrante	Hombre
Luz Mireya Espinoza Priego	Integrante	Mujer
Ramón López Castillo	Integrante	Hombre
Elsa Leticia Venegas Ramos	Integrante	Mujer

De conformidad con lo señalado en los numerales 73 al 76 de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, así como lo establecido en el artículo 85 numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales, al haber obtenido más del 20% de la votación, a la planilla encabezada por el C. **Gabriel Abraham Reyes Haro** le corresponde la inclusión de **2 integrantes** del Comité Directivo Municipal.

12. Respecto a los municipios de **Ixtlahuacán y Minatitlán**, al no haberse recibido solicitudes de registro de planillas para la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, se determina que no existen planillas para la integración del Comité Directivo Municipal en dichos municipios, por lo que dichas elecciones se determinan desiertas.

13. Por las consideraciones y antecedentes que se precisan en el cuerpo del presente documento, así como con la documentación respectiva, con fundamento en las Convocatorias y normas complementarias para las asambleas municipales de los diez municipios del estado de Colima; el acuerdo CNPE-113/2025 emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido; la porción normativa relativa y aplicable establecida en los Estatutos generales, Reglamentos y demás ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables del Partido Acción Nacional; y demás acuerdos, providencias y documentos atenientes, realizado el cómputo y la calificación de la elección para la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Comala, Manzanillo, Tecolón y Villa de Álvarez, todos del estado de Colima,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Una vez realizados los cómputos correspondientes, de conformidad con los numerales 10 y 11 del apartado de considerandos del presente documento, se declara la validez de las elecciones de Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales de Comala, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez para el periodo 2025-2028, celebradas en las Asambleas Municipales de dichos municipios, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

### COMALA

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Juan José Díaz Muñoz	Presidencia	Hombre
Yolanda Jiménez Ramos	Secretaría General	Mujer
Fernando Ramírez González	Integrante	Hombre
Patricia Guerrero Cernas	Integrante	Mujer
Miguel Dueñas Andrade	Integrante	Hombre
Leticia Montserrat Rivera Pérez	Integrante	Mujer
Carlos Espinoza Fermín	Integrante	Hombre
Yesenia Torres Andrés	Integrante	Mujer

### MANZANILLO

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Perla Karina Moreno Nogales	Presidencia	Mujer
Daniel Mancilla Rosales	Secretaría General	Hombre
Gricelda Herminia Vergara Álvarez	Integrante	Mujer
José Luis De León Escobedo	Integrante	Hombre
Graciela Palacios Preciado	Integrante	Mujer
Alfredo Peñaloza López	Integrante	Hombre
María Elena Plascencia Ortiz	Integrante	Mujer
Saúl Ortega Cano	Integrante	Hombre
Olga Marisela López Nava	Integrante	Mujer
Jorge Enrique Flores Real	Integrante	Hombre
Anakaren Ortiz Verdín	Integrante	Mujer
Alberto Isaías Michel Preciado	Integrante	Hombre

### TECOMÁN

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Jorge Manuel Pasión Alcázar	Presidencia	Hombre
Angélica Cervantes Arias	Secretaría General	Mujer
Rufino Pérez Sánchez	Integrante	Hombre
Guadalupe Vidales Ordaz	Integrante	Mujer
Armando Venegas Ortiz	Integrante	Hombre
Luz Mireya Espinoza Priego	Integrante	Mujer
Ramón López Castillo	Integrante	Hombre
Elsa Leticia Venegas Ramos	Integrante	Mujer

### VILLA DE ÁLVAREZ

NOMBRE	CARGO	GÉNERO
Claudia Rufina Chávez Pizano	Presidencia	Mujer
Felipe Cruz Calvario	Secretaría General	Hombre
Gladis Fabiola Angulo Reyes	Integrante	Mujer
Jaime Alberto Hernández Ramos	Integrante	Hombre
Cristina Arcega Mendoza	Integrante	Mujer
Héctor Alberto Mier Galicia	Integrante	Hombre
Kenya Thomas Muñoz	Integrante	Mujer
José Alberto Zurita Hernández	Integrante	Hombre

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los numerales 73 al 76 de la Convocatoria y normas complementarias correspondientes, así como lo establecido en el artículo 85 numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales, notifíquese a las personas candidatas a la Presidencia de las planillas que obtuvieron el segundo lugar y recibieron más del 20% de la votación en los municipios de Comala, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, para que informen por escrito a esta Comisión el nombre de las personas que integrarán los Comités Directivos Municipales respectivos.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y 83 numeral 10 de los Estatutos Generales, en los términos del considerando 6 del presente acuerdo, notifíquese a la persona titular de la Presidencia de las planillas únicas declaradas ganadoras y electas en los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán y Cuauhtémoc para que informe por escrito a esta Comisión el nombre de las personas que completarán los espacios para la integración de los Comités Directivos Municipales en dichos municipios.

**CUARTO.-** Infórmese al Comité Directivo Estatal, para que por su conducto informe a la Comisión Permanente Estatal, que en los municipios de Ixtlahuacán y Minatitlán no se recibieron solicitudes de registro para Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal, para que, de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos del Partido, realicen las acciones procedentes.

**QUINTO.-** Publíquese por medio de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Colima, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales.

**SEXTO.-** Infórmese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, para su conocimiento y procedimientos correspondientes.

El presente acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Colima.

Cúmplase.

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**Atentamente**  
**Comisión Estatal de Procesos Electorales**

*Claudia K. Escamilla C.*  
**Claudia Karina Escamilla Córdova**  
Comisionada Presidenta



*José Onofre Orozco López*  
José Onofre Orozco López  
Comisionado

*Laura Josefina Cedeño Espíndola*  
Laura Josefina Cedeño Espíndola  
Comisionada

*Daniel A.R.*  
Daniel Antonio Andrade Requena  
Secretario Técnico en funciones  
de Secretario Ejecutivo

----- La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO AL CÓMPUTO, CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL PERÍODO 2025-2028, aprobado a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. -----